

**Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la modificación del segundo periodo vacacional consistente en los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, 3, 4 y 5 de enero de dos mil veintidós por los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, con motivo de las actividades previas a la toma de protesta del Consejero Presidente de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, designado por el Instituto Nacional Electoral para el periodo 2022-2029.**

#### **A n t e c e d e n t e s:**

1. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, mediante Acuerdo INE/CG334/2014, designó al Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, como Consejero Presidente de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>2</sup>, por un periodo de siete años, el cual concluye en cinco de enero de dos mil veintidós.
2. El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>3</sup>, aprobó mediante Acuerdo el Calendario Oficial de labores de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil veintiuno, documento que tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de este año.
3. El veinte seis de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, designó al Maestro Juan Manuel Frausto Ruedas, como Consejero Presidente de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el periodo 2022-2029.

#### **C o n s i d e r a n d o s:**

**Primero.-** Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>5</sup>; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la

1 En lo subsecuente Instituto Nacional.

2 En adelante Instituto Electoral.

3 En adelante Junta Ejecutiva.

4 En lo posterior Constitución Federal.

5 En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

6 En lo subsecuente Ley Electoral.

7 En adelante Ley Orgánica.

Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, vigilando los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y se realizarán con perspectiva de género.

**Segundo.-** El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines del Instituto Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Tercero.-** Los artículos 26, numeral 1, fracción V y 50, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>8</sup>, la Junta aprobará anualmente el calendario de labores que regirá las actividades de la autoridad administrativa electoral en proceso electoral e interproceso.

**Cuarto.-** El artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos de las condiciones generales de trabajo, señala que la Junta Ejecutiva aprobará el Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral anualmente.

**Quinto.-** La Junta Ejecutiva mediante Acuerdo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Calendario de Labores de la autoridad administrativa electoral, para dos mil veintiuno, documento que tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de este año.

**Sexto.-** En el considerando Octavo del referido Acuerdo se estableció como segundo periodo vacacional, los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, así como el 3, 4 y 5 de enero de dos mil veintidós.

---

<sup>8</sup> En adelante Reglamento Interior.

**Séptimo.-** En el considerando Noveno del Acuerdo del Calendario Oficial de labores de la autoridad administrativa electoral, se señala que esta autoridad electoral podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus fines y atribuciones. Asimismo, podrá permutar días de descanso e inhabilitar días laborables, cuando por motivo de las actividades institucionales a desarrollar se requiera.

**Octavo.-** El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG334/2014, designó al Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, como Consejero Presidente de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por un periodo de siete años, el cual concluye en cinco de enero de dos mil veintidós.

Motivo por el cual el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, designó al Maestro Juan Manuel Frausto Ruedas, como Consejero Presidente de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el periodo 2022-2029.

En esta tesitura y derivado de las actividades previas a desarrollarse por esta autoridad administrativa electoral local con motivo de la toma de protesta del Consejero Presidente designado por el Instituto Nacional para el periodo 2022-2029, este órgano ejecutivo modifica el segundo periodo vacacional, para que quede de la siguiente manera:

- Segundo periodo vacacional: Los días **20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno.**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral; 4 y 5 de la Ley Orgánica; 26, numeral 1, fracción V, 50, numeral 1 y 51, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 22, numeral 2, y 35, numeral 1, fracción VI de los Lineamientos de condiciones generales de trabajo, este órgano ejecutivo emite el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el segundo periodo vacacional consistente **en los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, 3, 4 y 5 de enero de dos mil veintidós por los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, con motivo de las actividades previas a la toma de protesta del Consejero Presidente de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, designado por el Instituto Nacional Electoral para el periodo 2022-2029.**

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe al Consejo General del Instituto Electoral.

**TERCERO.** Publíquese el Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Así lo determinaron las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

**Junta Ejecutiva**

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
**Consejero Presidente**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**

**Lic. Juan Carlos Favela Ramírez**  
**Encargado de Despacho de la**  
**Dirección Ejecutiva de Organización**  
**Electoral y Partidos Políticos**

**M. en A. Alicia del Carmen**  
**Rodríguez Rodríguez**  
**Encargada de Despacho de la**  
**Dirección Ejecutiva de**  
**Administración**

**Lic. Jesús Guillermo Flores Tejada**  
**Director Ejecutivo de Capacitación**  
**Electoral y Cultura Cívica**

**M. en D. Miguel Eliboardo Romero**  
**Badillo**  
**Encargado de Despacho de la**  
**Dirección Ejecutiva de Asuntos**  
**Jurídicos**

**M. en C. Miguel Ángel Muñoz Duarte**  
**Director Ejecutivo de Sistemas**  
**Informáticos**

**Dra. María Alicia Villaneda González**  
**Directora Ejecutiva de Paridad**  
**entre los Géneros**

